

expedida en diez y siete de Octubre  
 de mil ochocientos veinte y cuatro  
 que trata sobre las elecciones de Con-  
 pitulados que se han de formar en  
 algunas y algunas otras de ellas  
 para que se compona de un con-  
 tador y algunos de los de la  
 Corporacion de su contenido y de la de  
 otras cosas expedidas sobre el particular  
 para proceder a la proposicion de los  
 Diputados del Comunal, para el tiempo  
 que se prescribe en la ley sexta, titulo de  
 diez y ocho, libro primero de la ordenanza de  
 poblacion con lugar de los de la villa  
 de San Antonio de Padua y de Diego  
 Lopez (que substituye a D. Antonio Lopez  
 Carral por su fallecimiento) y cumplido  
 el tiempo de dos años en fin del cual  
 se equiva a la de San Antonio de Padua en  
 lugar de D. Santos Martin de Alcazar  
 que esare actualmente, y tambien a  
 los de los ocho Alcaldes de barrio de los  
 Quatroles de que se componen una por  
 Alcaide, cuya proposicion se describe en  
 los terminos siguientes

Propuesta  
 para Individuos  
 de Justicia.

—  
 —  
 —

